



CONVENIO N° 266



En Río Bueno, República de Chile, a **27 ENE 2016**, comparece
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público,
R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **EMPRESA AGRICOLA AGROBERRIES LTDA.** RUT 76.169.449-9, representada por don Juan Pablo Aragón Guajardo, RUT. 12.082.045-1, ambos con domicilio en Fundo Vista Hermosa, Km 890, Sector C ontracoronel, Río Bueno se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa Jardines estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras" a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto Nacional de Deportes.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras", con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre los 2 y 5 años 11 meses, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del día lunes 18 de enero al viernes 26 de febrero de 2015, en dependencias del Liceo Técnico Profesional de Río Bueno, Ubicado en Avenida Los Laurales #1400, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades en el Jardín Estacional.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender en el Jardín Estacional a los hijos e hijas de las madres que laboran en Exportadora e Inversiones Agroberries Limitada y requieren de este servicio desde y hasta la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La Agrícola Agroberries Ltda., se compromete a realizar un aporte de \$300.000. (trescientos mil pesos) impuesto incluido, que será destinado a la compra de útiles de aseo y material didáctico para el jardín estacional, cuya compra será invertida por Agrícola Agroberries Ltda. para luego hacer entrega de los materiales a la Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el 18 de enero al 26 de febrero.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa Agrícola Agroberries Ltda y los restantes poder en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

JUAN PABLO ARAGON GUAJARDO
RUT 12.082.045-1
REPRESENTANTE
AGRICOLA AGROBERRIES LTDA

